

Capacidad jurídica

- Copia del RUT, si no reposa en los archivos de la CCP.
- Certificación relativa al tamaño empresarial (Gran, mediana, pequeña o microempresa) expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el auditor o contador. Soporte 4 datos básicos.
- Declaración de cumplimiento positiva o negativa del pago de aportes parafiscales suscrita por el representante legal o su revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Soporte 7 datos básicos.
- Certificado en el que conste que el interesado ES o NO parte de un grupo empresarial, ejerce o no control sobre otras sociedades y hay o no situación de control sobre el interesado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador. Soporte 1 o 2 situaciones de control.
- Aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen (Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia). Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. El documento que acredite la persona jurídica de la sociedad extranjera, deberá contar como mínimo con los siguientes datos: a) Nombre o razón social del proponente b) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación c) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la persona jurídica y d) Duración.
- Si el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan.

Clasificador de bienes y servicios

- Indicar los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el tercer nivel.
- La búsqueda de los códigos la puede realizar en la página web www.colombiacompra.gov.co, en la opción "Clasificador de Bienes y Servicios"

Experiencia

- Copia del contrato ejecutado, orden de compra, orden de servicio, acta de liquidación, aceptación de ofertas irrevocables, certificación del tercero que recibió el bien, obra, o servicio, debidamente firmados, donde conste las partes contratantes, el objeto, la duración y el valor como mínimo.
- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.
- Declaración escrita donde conste: (i) el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en smmlv, (ii) los códigos de clasificación con los cuales se identifican los bienes, obras o servicios ejecutados, suscrita por el representante legal de la persona jurídica proponente. Modelo No. 7

Información financiera – NORMAS NIIF

- Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.
- Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del presente decreto.
- Las sociedades extranjeras con sucursal registrada en el país, deberán presentar los estados financieros de la casa matriz con corte que corresponda al cierre fiscal del país de origen, con la conversión a pesos, y la traducción al español cuando haya lugar. En todo caso, los documentos provenientes del extranjero deben cumplir con las formalidades exigidas en la Ley. En ningún caso serán admisibles los estados financieros de la sucursal de la sociedad establecida en Colombia.
- Certificación de los estados financieros suscrita por el representante legal y el contador (art. 37 Ley 222 de 1995).
- Anexar declaración explícita donde se observe que cumple con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), debidamente suscrita por el contador o revisor fiscal y el representante legal.
- Certificación para gastos de interés cuando estos no consten dentro de los estados financieros. Soporte 5 capacidad financiera.
- Certificación de las cuentas principales del estado de situación financiera, estado de resultado integral y/o otro resultado integral. Soporte 4 capacidad financiera.
- Certificación en la que establezca las equivalencias de las distintas cuentas, en el evento en que los estados financieros presentados por el proponente no puedan determinarse los indicadores previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, suscrita por el contador o por el auditor o por el revisor fiscal. Soporte 3 capacidad financiera
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores donde conste su vigencia del contador, auditor o revisor fiscal, según el caso. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a 3 meses.
- Copia de los documentos adicionales exigidos por la Superintendencia de Sociedades respecto de la sociedades sometidas a su inspección, vigilancia o control.